

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre, 2020

Oficio No. Presidencia 1446/2020  
Emergencia Covid19/Municipalidad de Belén, Lempira

Señor  
**Wilson Apolonio Membreño Muñoz**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira  
Su Oficina

Señor Alcalde Municipal:

El Estado de Honduras se encuentra afrontando una Emergencia Sanitaria Nacional por lo que con base en el Decreto Legislativo 31-2020, contentivo de la Ley para la Aceleración Económica y Protección Social frente a los Efectos del Coronavirus y Decretos Ejecutivos números PCM-005, 020, 021, 025 y 061-2020, entre otros; diferentes instituciones del Sector Público, incluidas las Municipalidades, están ejecutando diferentes medidas para prevenir, contener y atender la propagación de casos positivos de COVID-19, en el territorio nacional.

El TSC puso en marcha el Plan de Acción para el Acompañamiento y Fiscalización de los Recursos Públicos que se están ejecutando en los procesos de compras y contrataciones de bienes, insumos y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; el referido plan contempla acciones de control concurrente a ser ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna; sin embargo, en virtud que la Municipalidad a la que usted representa no cuenta con Auditor Interno; **solicitamos se nos informe y remita evidencia de los controles internos que la Municipalidad está implementando a efectos de garantizar la correcta ejecución de los fondos asignados para la ejecución de la Operación Fuerza Honduras, por ejemplo:**

1. Se cuenta con un Plan de Acción para la ejecución de la Operación Fuerza Honduras, preparado con la participación de la representación de la Secretaría de Salud y si se ha definido de manera clara el tipo de servicio que se brindará a la ciudadanía, según las prioridades de salud (brigadas, triajes, etc.)
2. Se ha definido en el Plan de Acción el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal requerido para brindar los servicios de salud a la ciudadanía de acuerdo con las prioridades definidas por salud (brigadas, triajes, etc.)
3. Se ha identificado de manera documentada, el monto de los recursos del presupuesto municipal para hacer frente a la Emergencia Sanitaria Nacional y se han realizado las acciones presupuestarias correspondientes.

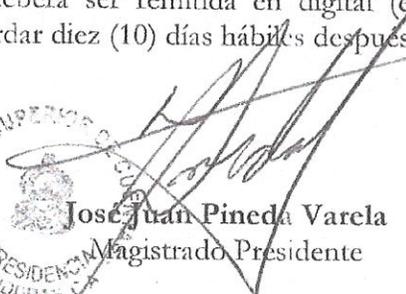


4. Se cuenta con evidencia de todas las acciones de articulación de la Municipalidad (Corporación Municipal) con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de las autoridades delegadas para ello (Director Departamental y Municipal de Salud) los Comités de Emergencia Municipal (CODEM) en el marco del SINAGER, las redes de salud y la sociedad civil.
5. Se cuenta con la participación de la veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en el Municipio tales como Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), iglesias y organizaciones civiles; asimismo, si esta participación está siendo debidamente documentada.
6. Los fondos asignados están siendo utilizados en la adquisición de servicios e insumos tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal entre otros, así como, la contratación de talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; todo de acuerdo con el contenido del Plan de Acción elaborado para la ejecución de la Operación Fuerza Honduras y no se están utilizando para la adquisición de medicamentos (exceptuado en el Decreto Ejecutivo PCM-061-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,311 de fecha 12 de julio de 2020)
7. Se está considerando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y se cumplen con los principios de publicidad, transparencia, eficiencia, igualdad y libre competencia; asimismo, para la adjudicación se consideran las ofertas más convenientes para el Estado de Honduras y se cuenta con documentos de evaluación de estas.
8. Para las compras y contrataciones se están considerando únicamente aquellos proveedores que tengan la capacidad legal y técnica para suministrar los productos requeridos para atender la Emergencia Sanitaria Nacional.
9. Para las compras y contrataciones, se están considerado las ofertas de los proveedores que tengan la capacidad de suministrar de manera inmediata a la Municipalidad, los productos que se requieren para atender la emergencia.
10. Se emiten órdenes de compra, firmadas por los funcionarios autorizados y esta contiene información detallada de los productos que se ha determinado adquirir.
11. Las adjudicaciones son realizadas por el órgano competente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, no se realizan a personas comprendidas dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado y se está cumpliendo con lo establecido en el Artículo 30, Numeral 1 de la Ley de Municipalidades y referente a las prohibiciones de los miembros de la Corporación Municipal.

12. El equipo y demás insumos que se están adquiriendo, reúnen las características previamente definidas (según documentos) por la representación de la Secretaría de Salud.
13. La Municipalidad se asegura de que las empresas proveedoras están cumpliendo con las condiciones que se derivan de la contratación efectuada en cuanto a la revisión de las características de los productos versus órdenes de compra y factura; la verificación de las cantidades ordenadas y pagadas versus las recibidas, el estado de los productos e insumos, etc.
14. La Municipalidad concilia las órdenes de compra de entregas parciales contra los pagos efectuados a fin de asegurar que solamente se cancelan los productos e insumos recibidos.
15. Por los problemas de calidad, faltantes, daños, defectos u otros incumplimientos en los productos e insumos recibidos, se están presentado de manera oportuna y documentada los reclamos correspondientes.
16. Los procesos de pago se están realizando de conformidad a las formas y condiciones establecidas en los contratos u órdenes de compra según sea el caso.
17. La Municipalidad controla mediante inventarios las cantidades de productos e insumos en existencia, los nuevos ingresos y las salidas para su correspondiente asignación.
18. El equipo adquirido por la Municipalidad está siendo debidamente identificado con etiquetas u otro equivalente que permita su fácil ubicación.
19. La Municipalidad entrega o asigna a los centros de atención, el equipo y/o insumos adquiridos, mediante la emisión de un documento suficientemente detallado, firmado y sellado por la persona con la suficiente autoridad para la recepción, el manejo y custodia de estos.
20. En los centros de atención, se controla de forma documentada y permanente, el uso del equipo de protección personal y los insumos que han sido adquiridos con los fondos de la Municipalidad.
21. La representación de la Secretaría de Salud provee los medicamentos necesarios para el manejo de pacientes con Covid19 de acuerdo con lo pactado en los convenios suscritos.
22. Con respecto a la contratación de personal, se considera el perfil requerido de acuerdo con el tipo de labor que este realizará, se ha firmado el contrato correspondiente y en este se ha definido el tiempo de contratación de acuerdo con la temporalidad de la Operación Fuerza Honduras y si los pagos son consistentes con los montos pactados.

23. La Municipalidad, a través de la Unidad o Área que corresponda, está generando documentos válidos y confiables de las operaciones que se están ejecutando, desde que surge la necesidad, la formalización de la contratación hasta la recepción del producto mediante la emisión de acta de recepción y se está conformando el expediente administrativo correspondiente.
24. Las operaciones están siendo contabilizadas oportuna y correctamente por la Municipalidad.
25. La liquidación de los fondos se está preparando conforme a los lineamientos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
26. Por las donaciones recibidas se está emitiendo el acta de donación correspondiente en la que conste la cantidad y el tipo de producto o insumo que se recibe, el estado de los productos o insumos, la identificación del donante, la identificación del funcionario o empleado que recibe la donación, el lugar, la fecha, entre otros.
27. La institución controla mediante inventarios las cantidades de productos e insumos recibidos en concepto de donación; registrando la existencia inicial, los nuevos ingresos y las salidas para su correspondiente distribución.
28. El destino que se le está dando a los productos o insumos que se recibieron en donación, atiende de manera exclusiva, el fin para el cual fue recibida.

La información solicitada deberá ser remitida en digital (escaneada) al correo electrónico [yrbio@tsc.gob.hn](mailto:yrbio@tsc.gob.hn), a más tardar diez (10) días hábiles después de recibido el presente oficio.



José Juan Pineda Varela  
Magistrado Presidente